COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 344 DE 2026

«Por la cual se adjudica el contrato objeto del proceso de contratación No. 85 de 2026 adelantado bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto»

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1978 de 2019 y la Resolución 405 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad legal que rige el proceso de contratación pública, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, con fecha dieciséis (16) de julio de 2026, siguiendo el procedimiento contractual establecido para la selección de Concurso de Méritos Abierto, publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, con el fin de poner en conocimiento de los posibles interesados, la necesidad de la CRC de «Contratar servicios de consultoría especializada en investigación social y de mercados para realizar el estudio de caracterización de los grupos de valor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), mediante la aplicación de metodologías cualitativas y cuantitativas, con el fin de actualizar su identificación, analizar sus dinámicas de relacionamiento con la Entidad e identificar sus necesidades y expectativas.»

Que, dentro del plazo definido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales se respondieron a través de la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a expedir la Resolución CRC No. 318 del 29 de julio de 2026, ordenando la apertura del proceso contractual, la cual se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, así como el pliego de condiciones electrónico definitivo el mismo día.

Que una vez publicado el pliego de condiciones definitivo el 29 de julio de 2026, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el diez (10) de agosto de 2026, a las 10:00 a. m., se cumplió el plazo establecido para la recepción de ofertas a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, recibiendo ofertas por parte de los siguientes proponentes: **GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S, PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S, BRANDSTRAT BIC S.A.S, CONSORCIO DEPIN 001-2026, GRUPO AMI S.A.S,** y **ANALYTICA MSE S.A.S. BIC.**

Que con fecha 13 de agosto de 2026, fue publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II el informe preliminar con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO PREELIMINAR
CONSORCIO DEPIN 001-2026	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
BRANDSTRAT BIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Información pública

PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ANALYTICA MSE S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO AMI SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación los proponentes hicieron observaciones a la evaluación preliminar, subsanaron sus respectivas ofertas y respondieron las solicitudes de aclaración efectuadas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso.

Que la entidad procedió a publicar el informe definitivo de evaluación el 24 de agosto de 2026, en los siguientes términos:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO FINAL	PUNTAJE
CONSORCIO DEPIN 001-2026	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE/HABILITADO	980
BRANDSTRAT BIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO	980
PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S.	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO	930
ANALYTICA MSE S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE/HABILITADO	825
GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO	630
GRUPO AMI SAS	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	RECHAZADO	N/A

Que verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, y una vez aplicados y ponderados los factores de calificación previstos en el pliego de condiciones, los proponentes **CONSORCIO DEPIN 001-2026** y **BRANDSTRAT BIC S.A.S.** obtuvieron idéntico puntaje total de novecientos ochenta (980) puntos, configurándose una situación de empate en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que en consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador procedió a aplicar los factores de desempate previstos en el numeral 18 de los estudios previos, aplicándolos de manera sucesiva y excluyente, esto es, acudiendo al factor siguiente únicamente cuando el anterior no permitió dirimir el empate.

Que verificados los documentos aportados con las ofertas, la aplicación de los referidos factores arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	**CRITERIO 1** (oferta de bienes o servicios nacionales)	**CRITERIO 2** (propuesta de la mujer cabeza de familia)	**CRITERIO 3** (condición de discapacidad)	**RESULTADO FINAL**
CONSORCIO DEPIN 001-2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Oferta favorecida
BRANDSTRAT BIC S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Que conforme se evidencia en el cuadro precedente, el primer factor de desempate resultó acreditado por ambos proponentes y el segundo no fue acreditado por ninguno de ellos, razón por la cual no dirimieron el empate. El tercer factor fue acreditado únicamente por el **CONSORCIO DEPIN 001-**

Información pública

2026 y no por **BRANDSTRAT BIC S.A.S.**, quedando dirimido el empate en favor del primero, cuya oferta resultó, por tanto, la favorecida.

Que como resultado de la evaluación definitiva y de la aplicación de los factores de desempate, el orden de elegibilidad del proceso de contratación No. 85 de 2026 quedó conformado de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO DEPIN 001-2026	980
2	BRANDSTRAT BIC S.A.S	980
3	PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S	930
4	ANALYTICA MSE S.A.S BIC	825
5	GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S	630

Que el comité asesor y evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso 85 de 2026 adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto al **CONSORCIO DEPIN 001-2026**, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.492.000)** incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en razón a que cumplió con todos los requisitos habilitantes, obtuvo la mejor puntuación **(980 puntos)** y su oferta resultó favorecida en la aplicación de los factores de desempate, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad y presentando, en consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad conforme a los criterios de selección objetiva previstos en el pliego de condiciones. Esta recomendación fue aceptada por el ordenador del gasto en la sesión del Comité de Compras, Licitaciones y Contratos llevado a cabo el 24 de agosto de 2026.

Que todos los antecedentes del proceso de selección, pliego de condiciones, sus documentos asociados, informes de evaluación, observaciones presentadas por los proponentes fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, y con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de este y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del proceso de contratación número 85 de 2026 adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto y cuyo objeto es: «Contratar servicios de consultoría especializada en investigación social y de mercados para realizar el estudio de caracterización de los grupos de valor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), mediante la aplicación de metodologías cualitativas y cuantitativas, con el fin de actualizar su identificación, analizar sus dinámicas de relacionamiento con la Entidad e identificar sus necesidades y expectativas», al **CONSORCIO DEPIN 001-2026**, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.492.000)** incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado en el CDP No. 16126 del 16 de julio de 2026 expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se notifica de la presente resolución con la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co., al representante legal del **CONSORCIO DEPIN 001-2026**, o a quien haga sus veces y a todos los interesados.

Información pública

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Jenny Rojas
Revisado por: Margarita Gil Garzón
Radicado: 2026201416